do lo que fuere interrogado, siéndolo por sus generales, contestó: llamarse Antonio Torres: que es soldado de la tercera compañía del batallon número 23, natural de Morelia, de treinta y tres años de edad y de estado soltero.

Examinado al tenor de la cita que le resulta en la declaracion del capitan Angel Alvarez, á fojas tres vuelta, al reconocer el parte de la dos, contestó: que la cita es cierta, porque el declarante se hallaba en la madrugada del dia veinticuatro al veinticinco del corriente de guardia en la prevencion de su cuartel, cuya guardia la mandaba el capitan Angel Alvarez, del batallon del declarante.

Preguntado: si sabe lo que ocurrió con la guardia de que formaba parte en dicha madrugada, y en ese caso refiera lo que haya presenciado y sepa, contestó: que en esa madrugada el declarante se hallaba durmiendo en el camarote del cuerpo de guardia, y ya muy avanzada la noche, pues serian las tres ó cuatro de la mañana, hicieron levantar al testigo y á algunos otros soldados de la guardia para que formaran con sus armas. Que estando formados todos vió que el comandante de la guardia salió para la calle, é inmediatamente volvió á entrar con seis paisanos, escoltados por gente armada, al mando del subteniente del batallon número 25, Cárlos Aviet, cuyo oficial le entregó al capitan Alvarez esos seis paisanos, que quedaron en clase de presos en el cuartel á disposicion de la Comandancia militar. Que á muy poco rato de esto, condujo tambien al cuartel un teniente del batallon número 25, que el testigo no conoció sino de vista, á un paisano, que igualmente fué entregado como preso al repetido capitan Alvarez y á disposicion tambien de la Comandancia militar. Que como el testigo se ha-

llaba durmiendo en el camarote, como ántes manifiesta, no presenció que ántes de la llegada de los seis paisanos, segun le informaron sus compañeros, se habian presentado en el cuartel en clase de presos dos oficiales del batallon número 25, á quienes el declarante no conocia. Que al disponer el capitan Alvarez que todos los paisanos presos y los oficiales á que se refiere el testigo fueran conducidos á los calabozos del cuartel, los referidos oficiales con voces muy altas instaron á los paisanos presos para que se echaran sobre la guardia, y le arrancaran sus fusiles á los soldados: que así lo hicieron todos en el cuerpo de guardia, y se trabó una lucha entre los paisanos y oficiales con los soldados de la guardia, quienes rompieron un fuego nutrido contra los asaltantes, dando por resultado la muerte instantánea de todos éstos, la muerte tambien del soldado de la guardia Vicente Martinez y las heridas que recibió el declarante y su compañero de guardia, Valentin Castillo.

Preguntado: si conoció á los paisanos presos, que dice se recibieron en el cuartel y asegura se echaron sobre la guardia, pretendiendo desarmarla, por cuyo motivo resultaron muertos, contestó: que á ninguno conoció el testigo.

Preguntado: si sabe qué clase de providencias tomó el capitan Alvarez despues de los hechos que refiere el testigo, y á dónde fueron conducidos los cadáveres de los presos que se sublevaron contra la guardia, contestó: que como el testigo ya no pudo estar en la guardia, sino que tuvo que recostarse en el camarote, á consecuencia de hacer recibido el balazo que tiene en la pierna derecha, sin saber cómo, pues por este balazo cayó en tierra, y caido recibió el otro que tiene en el brazo derecho, y arrastrándose como pudo

se entró en el camarote, donde se acostó. Que por este motivo no supo las providencias que tomaria el capitan Alvarez, porque al amanecer condujeron al testigo y á su compañero al Hospital militar, donde se encuentran.

Preguntado: si recuerda el nombre de todos los que componian la guardia y sostuvieron la lucha que refiere, contestó: que recuerda al capitan Angel Alvarez, al sargento 1º Pablo Perez, sargento 2º Rafael Tellez, á los cabos Manuel Robles y Telésforo Santos, y los soldados Trinidad Aguilar, Juan Sanchez, el difunto Vicente Martinez, al herido Valentin Castillo y á Antonio Juarez y Mucio Nogueras. Que no tiene más que decir; y leida que le fué esta su declaracion, en ella se afirmó y ratificó, no firmándola por no poder hacer uso de la mano derecha, en virtud de la herida que tiene en el brazo, lo hizo el C. Juez fiscal y el presente secretario. Doy fé.—*Miranda.* (Rúbrica).—Ante mí. *Gregorio de Alva.*—(Rúbrica).

Declaracion del soldado Valentin Castillo, evacuando la cita que le resulta en la del capitan Alvarez, á fojas 3 vuelta.

Décimonoveno testigo.—En treinta de Junio del corriente año, el C. Juez fiscal, asociado de mí el presente secretario, se constituyó en el Hospital militar de esta plaza, y estando en él, habiendo preguntado por el soldado Valentin Castillo, uno de los empleados de dicho Hospital demostró en la sala de cirujía "Guerrero" y en la cama número 35 al citado Castillo, y hallándose al parecer capaz y despejado de los sentidos para poder declarar, y habiéndosele exigido la protesta de la ley para producirse con verdad en todo lo que fuere interrogado, y siéndolo por sus generales,

contestó: llamarse Valentin Castillo, que es soldado de la cuarta compañía del batallon número 23, natural de Tulancingo, de veintiocho años de edad y de estado casado.

Examinado al tenor de la cita que le resulta en la declaracion del capitan Angel Alvarez, á fojas 3 vuelta, al reconocer el parte de la 2, contestó: que la cita es cierta, porque el declarante se hallaba en la madrugada del dia veinticuatro al veinticinco del corriente, de guardia en la prevencion de su cuartel, cuya guardia la mandaba el capitan Angel Alvarez, del batallon del declarante.

Preguntado: si sabe lo que ocurrió en la guardia de que formaba parte en dicha madrugada, y en este caso refiera lo que haya presenciado y sepa, contestó: que en esa madrugada el declarante se hallaba durmiendo en el camarote del cuerpo de guardia, junto con Antonio Torres y otros soldados que estaban sin servicio, y á horas muy avanzadas de la noche hicieron levantar al testigo y á todos los que dormian, para que formaran con sus armas; que estando formados todos vió el declarante que el capitan Alvarez salió á la calle é inmediatamente volvió á entrar al cuartel con seis paisanos escoltados por gente armada al mando del subteniente del batallon número 25, Cárlos Aviet, cuyo oficial le entregó á dicho capitan Alvarez esos seis paisanos, que quedaron en el cuartel en clase de presos y á disposicion del Comandante militar de la plaza. Que á muy poco rato de esto condujo tambien al cuartel el teniente del batallon número 25, Clemente Monterey, á un paisano que igualmente fué entregado como preso al repetido capitan Alvarez, y á disposicion tambien de la Comandancia militar. Que por hallarse durmiendo en el cuartel el testigo no

presenció que ántes de la llegada de los seis paisanos que condujo el subteniente Aviet, y el otro conducido igualmente por el teniente Monterey, se presentaron, segun le dijeron sus compañeros, en clase de presos, en el cuartel, dos oficiales del batallon número 25, el teniente Caro y subteniente Rubalcaba, que asimismo quedaban á disposicion de la Comandancia militar. Que al disponer el capitan Alvarez que todos los paisanos presos y los oficiales á que se refiere el testigo, fueran conducidos á los calabozos del cuartel, los referidos oficiales, con voces muy altas, incitaron á los paisanos presos para que se echaran sobre la guardia y le arrancaran sus armas á los soldados. Que así lo hicieron todos en el cuerpo de guardia y se trabó la pelea entre los paisanos, los oficiales y los soldados de la guardia, quienes rompieron un fuego nutrido contra los asaltantes, que dió por resultado la muerte de todos aquellos, la muerte tambien del soldado de la guardia Vicente Martinez y las heridas que recibió el declarante y su compañero de guardia, Antonio Torres.

Preguntado: si conoció á los paisanos presos que dice se recibieron en el cuartel y asegura se echaron sobre la guardia pretendiendo desarmarla, por cuyo motivo resultaron todos muertos, contestó: que á ninguno conoció el testigo.

Preguntado: si sabe qué clase de providencias tomó el capitan Alvarez despues de los hechos que refiere el testigo y adónde fueron conducidos los cadáveres de los presos que se sublevaron contra la guardia, contestó: que como el testigo ya no pudo estar parado sino que cayó al suelo, al recibir la terrible herida que lo hace padecer, arrastrándose por el suelo entró en el camarote de la tropa, donde quedó

privado de sentido: que por este motivo no supo las providencias que tomaria el capitan Alvarez, y porque al amanecer el dia se llevaron al testigo y á su compañero Torres al Hospital militar, donde se hallan los dos.

Preguntado: si recuerda el nombre de todos los que compusieron la guardia y sostuvieron la lucha que refiere, contestó: que la guardia se componia del capitan Alvarez, el sargento 1º Pablo Perez, sargento 2º Rafael Tellez, de los cabos Manuel Robles y Telésforo Santos, y los soldados Trinidad Aguilar, Juan Sanchez, el difunto Vicente Martinez, el herido Antonio Torres, Antonio Juarez y Mucio Nogueras, el declarante y algun otro soldado que no recuerda. Que no tiene más que decir; que lo declarado es la verdad en cargo de la protesta que tiene hecha; y leida que le fué esta su declaracion, en ella se afirmó y ratificó, no firmándola por expresar no saber escribir, lo hizo el C. Juez fiscal ante el presente secretario: doy fé.—*Miranda.* (Rúbrica). —Ante mí.—*Gregorio de Alva.* (Rúbrica).

Decreto.—Veracruz, Junio 30 de 1879.—Con objeto de que queden perfectamente esclarecidos y consten reseñados en estas actuaciones, los vestigios y señales de las balas que puedan resultar en las paredes del cuerpo de guardia y en otros muebles que en el referido cuerpo de guardia estuviesen, por ser este el lugar donde la guardia formada rechazó la agresion de los presos segun el dicho unánime de todos los testigos examinados; practíquese una vista de ojos en el lugar indicado, el dia de mañana, para lo cual se citará al Jefe del Batallon número 23 y al capitan Alvarez, y si resultasen tales vestigios, háganse constar en la diligencia con toda minuciosidad.

Lo proveyó y mandó el ciudadano Juez fiscal. Doy fé. —*Pedro Miranda.*—Rúbrica.

Diligencia de librarse citatorio para el teniente coronel Benjamin Alvarez y capitan Angel Alvarez.

En el mismo dia, mes y año y de conformidad con lo dispuesto en el decreto que antecede, se libraron las órdenes citatorias para el teniente coronel Benjamin Alvarez y capitan Angel Alvarez. Lo que se asienta por diligencia para constancia. Doy fé.—*Gregorio de Alva.*—Rúbrica.

Diligencia de haberse practicado una vista de ojos en el cuerpo de guardia del cuartel del Batallon número 23.

En la plaza de Veracruz, á 1º de Julio del año de 1879, el ciudadano Juez fiscal, asociado de mí el presente secretario, y para cumplir con lo dispuesto en su decreto del dia de ayer, en que se manda practicar una vista de ojos para hacer constar los vestigios y señales de balas que pudieran hallarse en las paredes del cuerpo de guardia de prevencion del cuartel del Batallon número 23 y en otros muebles que en dicho cuerpo de guardia se pudieran encontrar, por ser este el punto ó lugar donde la guardia formada en la madrugada del dia 24 al 25 de Junio último, rechazó la agresion de los presos que pretendieron desarmarla y á cuyo hecho se contraen las diligencias de investigacion que se están practicando; se constituyó el repetido Juez fiscal en el cuartel referido, y ya en él, á las nueve de la mañana, en cuyo cuartel se encontraban el Jefe del citado Batallon número 23, teniente coronel Benjamin Alvarez, el capitan Angel Alvarez y el teniente del mismo batallon Pablo María Ortega, comandante de la guardia de prevencion del cuartel, el dia de hoy; el predicho fiscal, auxiliado de mí, el secretario procedió á medir la longitud y anchura del enunciado cuerpo d eguardia, el cual consta de trece metros de largo por cinco de ancho, hallándose á la derecha de la entrada y á distancia de cinco metros, una puerta que comunica con el camarote de la tropa; y al lado izquierdo y á igual distancia, otra puerta frente á la del camarote que da entrada al cuarto que se titula de banderas.

A distancia de seis metros, para salir al primer patio del cuartel, y á los lados derecho é izquierdo del cuerpo de guardia, se hallan dos armeros que tienen metro y medio de largo por dos de alto cada uno. El armero de la derecha presenta señales de haber recibido diez balazos, alguno de los cuales hizo astillas una parte del tablon que sirve de base para que en él se apoyen las culatas de los fusiles.

El de la izquierda no presenta señal alguna de balazos y á cuyo frente informó el capitan Angel Alvarez se hallaba formada la guardia de prevencion en los momentos del ataque que sufrió de parte de los presos para desarmarla y apoderarse de sus fusiles.

En la pared de la derecha, donde se halla el armero con las señales de los balazos ántes explicados y desde la puerta del camarote de la tropa de guardia, hasta una distancia de cuatro metros, en cuya pared se halla una reja de madera, ésta se encuentra rota con señales de balas, desde la altura de un metro desde el piso hasta el término de dicha reja, la cual tiene tres metros de alto por otras tres de ancho.

En todo el espacio de la pared de la derecha que se está examinando, y desde la altura de tres cuartos de metro del piso, hasta cerca de dos para la bóveda del techo, se hallan

marcados veintisiete balazos en distintos lugares de esa pared, cuyas señales están bien detalladas, sin dar lugar á duda alguna de que los agujeros sean hechos con otra clase de instrumento que no sea bala de fusil.

En el piso ó pavimento del cuerpo de guardia, desde la distancia de cuatro metros en adelante, hácia la salida al primer patio del cuartel y hasta cinco metros más, existen en varios lugares de dicho piso ó pavimento, en el lado derecho y en el empedrado, algunas manchas de sangre que el tránsito de la tropa no ha podido hacer desaparecer: notándose igualmente en el piso del camarote de la tropa, que es de ladrillo, regueros de sangre y coágulos de este líquido.

Y no habiendo otra cosa que examinar, dispuso el ciudano Juez fiscal se diera por terminada la vista de ojos, asentándose esta diligencia en las actuaciones, para que en ellas obre los efectos legales, lo que firmaron el repetido ciudadano Juez fiscal, el teniente coronel Benjamin Alvarez, capitan Angel Alvarez y teniente Pablo M. Ortega, ante mí. Doy fé.—*Miranda.*—Rúbrica.—*Benjamin Alvarez.*—Rúbrica.—*Angel Alvarez.*—Rúbrica.—*Pablo M. Ortega.*—Rúbrica.—Ante mí, *Gregorio de Alva.*—Rúbrica.

Diligencia de haberse citado por segunda vez al agente de policía Benito Rosas, para que rinda su declaracion evacuando la cita que le resulta en la del subteniente Aviet.

20º testigo.—En la plaza de Veracruz, á dos de Julio del corriente año, se hace constar por diligencia haberse citado por segunda vez al agente de policía Benito Rosas, para que se presentara á rendir su declaracion, evacuando la cita que le resulta en la del subteniente Cárlos Aviet, á fojas

siete vuelta. Lo que se asienta para constancia.—*Gregorio de Alva.*—Rúbrica.

Diligencia de hallarse ausente de esta ciudad el agente de policía Benito Rosas, por lo que no puede comparecer al llamado del ciudadano Juez fiscal.

En la propia fecha se hace constar por diligencia, que segun informes tomados en la casa habitacion del policía Benito Rosas, éste se halla ausente de la ciudad, desempeñando una comision del Jefe de policía, por cuyo motivo no puede comparecer al llamado que por segunda vez le hizo el ciudadano Juez fiscal.

Lo que se asienta para constancia.—*Gregorio de Alva.*—Rúbrica.

Diligencia de segunda citacion al agente de policía Samuel Briseño.

Acto continuo, se hace constar por diligencia, que no habiendo comparecido á la primera citacion que se le hizo al agente de policía Samuel Briseño, se le volvió á citar por segunda vez para que se presente á declarar ante el ciudadano Juez fiscal.

Lo que se asienta para constancia.—*Gregorio de Alva.*—Rúbrica.

Declaracion del agente de policía Samuel Briseño, evacuando la cita que le resulta en la del subteniente Aviet, á fojas 7 vuelta.

21º testigo.—En seguida, y prévia citacion, compareció ante el ciudadano Juez fiscal y de mí el presente secretario, Samuel Briseño, á quien se recibió la protesta de decir verdad en lo que fuere interrogado; y siéndolo por sus generales, contestó: llamarse como queda dicho, que es agente de

la policía de seguridad en esta ciudad, natural de Guadalajara, de edad de treinta años y de estado casado.

Examinado al tenor de la cita que le resulta en la declaracion del subteniente Cárlos Aviet, á fojas siete vuelta, contestó: que la cita es cierta, pues el declarante, en union de sus compañeros los agentes de policía Benito Rosas, Joaquin Hidalgo y Eduardo Rodriguez, y cuatro sargentos segundos del batallon núm. 25, formaron la escolta que al mando del subteniente Aviet condujeron seis paisanos presos en la madrugada del 24 al 25 de Junio último, desde la cárcel de detencion de esta ciudad hasta el cuartel del batallon núm. 23, en donde fueron entregados los expresados seis paisanos por el comandante de la escolta al comandante de la guardia de prevencion de dicho cuartel.

Preguntado: qué fué lo que hizo la escolta al entregar los presos en el cuartel, como expresa el testigo, contestó: que al hacer la entrega de los presos el subteniente Aviet, como explica el declarante, dispuso dicho Aviet que la escolta se retirara, como se verificó, regresando con el comandante á la cabeza hasta el cuartel de la policía. Que lo declarado es la verdad, en cargo de la protesta que tiene hecha; y leida que le fué esta su declaracion, en ella se afirmó y ratificó, firmándola con el ciudadano Juez fiscal y presente secretario.—Doy fé, *Miranda*.—Rúbrica.—*Samuel Briseño*.—Rúbrica.—Ante mí, *Gregorio de Alva*.—Rúbrica.

Declaracion del agente de policía Joaquin Hidalgo, evacuando la cita que le resulta en la del subteniente Aviet, á fojas siete vuelta.

22º testigo.—En tres de Julio del corriente año, y prévia citacion, compareció ante el ciudadano Juez fiscal y de

mí el presente secretario, Joaquin Hidalgo, á quien se recibió la protesta de decir verdad en lo que fuere interrogado; y siéndolo por sus generales, contestó: llamarse como queda dicho, que es agente de la policía de seguridad de esta ciudad, natural de Orizaba, de edad de cuarenta años y de estado casado.

Examinado al tenor de la cita que le resulta en la declaracion del subteniente Cárlos Aviet, á fojas siete vuelta, contestó: que la cita es cierta, pues el declarante, en union de sus compañeros los agentes de policía Samuel Briseño, Benito Rosas y Eduardo Rodriguez, y cuatro sargentos segundos del batallon núm. 25, formaron la escolta que al mando del subteniente Aviet condujeron seis paisanos presos en la madrugada del 24 al 25 de Julio último, desde la cárcel de detencion de esta ciudad hasta el cuartel del batallon núm. 23, en donde fueron entregados los expresados seis paisanos por el comandante de la escolta al comandante de la guardia de prevencion de dicho cuartel.

Preguntado: qué fué lo que hizo la escolta al entregar los presos en el cuartel, como expresa el testigo, contestó: que al hacer la entrega de los presos el subteniente Aviet, como explica el declarante, dispuso dicho Aviet que la escolta se retirara, como se verificó, regresando con el comandante á la cabeza hasta el cuartel de la policía. Que lo declarado es la verdad, en cargo de la protesta que tiene hecha; y leida que le fué esta su declaracion, en ella se afirmó y ratificó, firmándola con el ciudadano Juez fiscal y presente secretario.—Doy fé, *Miranda*.—Rúbrica.—*Joaquin Hidalgo*.—Rúbrica.—Ante mí, *Gregorio de Alva*.—Rúbrica.

Declaracion del agente de policía Eduardo Rodriguez,

evacuando la cita que le resulta en la del subteniente Aviet, á fojas siete vuelta.

23º testigo.—En cuatro de Julio del corriente año, y prévia citacion, compareció ante el ciudadano Juez fiscal y de mí el presente secretario, Eduardo Rodriguez, á quien se le recibió la protesta de decir verdad en lo que fuere preguntado; y siéndolo por sus generales, contestó: llamarse como queda dicho, que es agente de la policía de esta ciudad, natural de Guadalajara, de estado casado y de edad de treinta años.

Examinado al tenor de la cita que le resulta en la declaracion del subteniente Cárlos Aviet, á fojas siete vuelta, contestó: que la cita es cierta, pues el declarante, en union de sus compañeros los agentes de policía Samuel Briseño, Benito Rosas y Joaquin Hidalgo, y cuatro sargentos segundos del batallon núm. 25, formaron la escolta, que al mando del subteniente Aviet, condujeron seis paisanos presos, en la madrugada del 24 al 25 de Junio último, desde la cárcel de detencion de esta ciudad hasta el cuartel del batallon núm. 23, en donde fueron entregados los expresados seis paisanos por el comandante de la escolta al comandante de la guardia de prevencion de dicho cuartel.

Preguntado: qué fué lo que hizo la escolta al entregar los presos en el cuartel, como expresa el testigo, contestó: que al hacer la entrega de los presos el subteniente Aviet, como explica el declarante, dispuso dicho Aviet que la escolta se retirara, como se verificó; regresando con el comandante á la cabeza hasta el cuartel de la policía. Que lo declarado es la verdad, en cargo de la protesta que tiene hecha; y leida que le fué esta su declaracion, en ella se afirmó y ratificó, firmándola con el ciudadano Juez fiscal y presente secretario.—Doy fé, *Miranda.* (Rúbrica.)—*Eduardo Rodriguez.* (Rúbrica.)—Ante mí, *Gregorio de Alva.* (Rúbrica.)

Escrito.—Una estampilla de á diez centavos debidamente cancelada.—Joaquin M. Alcalde, diputado al Congreso de la Union, ante el señor Ministro de la Guerra, respetuosamente y como mejor proceda digo: que el veinticinco del pasado Junio han tenido lugar en el interior del cuartel situado junto á Puerta Merced en Veracruz, escenas de sangre que han conmovido profundamente á la sociedad.

El Comandante Militar de la plaza ha telegrafiado al Ministerio, que los presos que debian venir á la capital, auxiliados por dos oficiales, se echaron sobre la guardia, *y ésta y la de imaginaria hicieron fuego,* resultando muertos los presos, los dos oficiales y un soldado, y dos heridos.

Al trascribir el mismo Comandante Militar el parte del ciudadano oficial de la guardia del cuartel, manifiesta: que ya mandó abrir la sumaria respectiva.

Y el Ministerio en su acuerdo de 26 de Junio, le previene: que active la averiguacion y comunique el resultado.

El honor del Ejército y del Gobierno están comprometidos en la formacion de esa sumaria. Los inculpados no pueden declarar porque están muertos; pero sí pueden hablar los cadáveres, demostrando por el número uniforme de balazos y tiro de gracia, si hubo refriega ó si hubo ejecucion.

La circunstancia de no haberse practicado autopsia de los cadáveres, ni querido entregarlos á sus deudos, pero ni aun permitido que los vieran los que siguieron el carro que los